

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 ABR 2022

VISTO el Expediente Electrónico LTF-EE-1128-2022 y la Nota N° 099/2022
Letra: E.T.M., presentados por el Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones informa su traslado a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con motivo de presidir la 3° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, que se llevará a cabo entre los días 2 y 7 de Mayo del corriente año y posteriormente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para mantener reuniones con funcionarios nacionales, programadas entre los días 8 y 11 de Mayo de 2022.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-SANTA ROSA (ida: 02/05/22), SANTA ROSA/BUE (ida: 08/05/22) y BUE/USH (regreso: 11/05/22) y la liquidación de NUEVE (9) días de viáticos a favor del Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-SANTA ROSA (ida: 02/05/22), SANTA ROSA/BUE (ida: 08/05/22) y BUE/USH (regreso: 11/05/22), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MARTIRE, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR NUEVE (9) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0124/22


Damian Alberto LOFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo